



DECRETO N° 0200

NEUQUÉN, 07 FEB 2001

VISTO:

El Registro N° 0767/00 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- y la presentación del agente RODRIGUEZ AMPARO, L.P. N° 6991/0; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado solicita su traslado por razones particulares a la División Bacheo;

Que la División Actividad Deportiva Barriales y la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación, dan su V° B° a lo requerido;

Que la Dirección Reparaciones de Pavimento de la Dirección General de Obras Municipales, manifiesta que no tiene objeciones en incorporar al sector Reparación de Pavimentos al agente RODRIGUEZ AMPARO, ya que existe una vacante en la División Reparaciones en Pavimento Rígido, específicamente para la utilización del martillo neumático;

Que la Dirección de Medicina Laboral comunica que se realizó el examen periódico al agente RODRIGUEZ, L.P. N° 6991/0, y que es apto para desarrollar las tareas del sector Bacheo, no exponiéndose al ruido;

Que por Pase N° 3697/00 de la Subsecretaría de Promoción Social y Pase N° 1347/00 S.D.H. de la Secretaría de Desarrollo Humano, se otorga el V° B° , remitiendo las actuaciones a la Dirección General de Personal y Política Laboral;

Que por Pase N° 700/00, toma intervención la Dirección General de Finanzas e Informática comunica que se procedió al cambio de ...//2°


FERNANDO CALLADO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



...///2º

imputación, de la Actividad "Promoción Deportiva, Recreativa y Barrial" 050F060203 a la Actividad "Reparación Pavimento Rígido y Flexible" 010A010103;

Que por Informe N° 751/00, la Dirección General de Personal y Política Laboral solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se autorice el traslado y cambio de agrupamiento del agente RODRIGUEZ AMPARO, L.P. N° 6991/0, D.N.I. N° 10.287.569, Clase 1951, Categoría 12, con efectividad a la fecha de su notificación, para cumplir funciones de operario; como asimismo incluyéndolo en los alcances del Artículo 49º) del Escalafón Municipal (Tareas Riesgosas) y del Artículo 2º) del Decreto N° 1522/96, en función a la nueva ubicación;

Que el nombrado se trasladaría desde la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación (Agrupamiento Técnico Docente -Artículo 30º) Inciso I) del Escalafón Municipal) Subsecretaría de Promoción Social Secretaría de Desarrollo Humano a la División Reparaciones de Pavimento Rígido (Agrupamiento Mantenimiento y Producción -Artículo 21º) Inciso a) de la misma norma) -Dirección Reparaciones de Pavimento- Dirección General de Obras Municipales -Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **AUTORIZAR**, a partir de su notificación, el traslado del ----- agente **RODRIGUEZ AMPARO, L.P. N° 6991/0, D.N.I. N° 10.287.569, Clase 1951, Categoría 12**, desde la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Humano, a la División Reparaciones de Pavimento Rígido -Dirección Reparaciones de Pavimento- Dirección General de Obras Municipales -Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Obras y

...///3º

FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///3°

Servicios Públicos.-

Artículo 2º) El agente nombrado precedentemente pasará a revistar en el ----- Agrupamiento Mantenimiento y Producción -Artículo 21º) Inciso a) del Escalafón Municipal.-

Artículo 3º) **INCLUIR**, a partir de su notificación, al agente **RODRIGUEZ** ----- **AMPARO, L.P. N° 6991/0, D.N.I. N° 10.287.569, Clase 1951, Categoría 12**, en los alcances del Artículo 49º) del Escalafón Municipal (Tareas Riesgosas) y del Artículo 2º) del Decreto N° 1522/96, ello en función a la nueva ubicación; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 751/00 de la Dirección General de Personal y Política Laboral.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación y Planeamiento Estratégico a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Desarrollo Humano.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

E.B.-

ES COPIA



FERNANDO FERRADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
CONTE MAC DONELL
FARIZANO
BARBERIS.-